PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1789
EXPEDIENTE Nº 4025-02606/08.
NEUQUÉN, 21 NOV 2008

VISTO:

Los Artículos 30º), 31º), 32º), 33º) y 34º) del Estatuto del Docente - Ley 14.473 – adoptado por Ley Provincial Nº 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, por Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario;

Que la Dirección General de Educación Estético Expresiva avala lo requerido a fin de satisfacer necesidades institucionales;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) LLAMAR, a inscripción para el primer Movimiento de Personal – Año 2.008 – a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º), 31º), 32º), 33º) y 34º) del Estatuto del Docente - Ley 14.473 – adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del día **21 de noviembre de 2008**, trámite a realizar a través de las Direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación del Nivel Inicial y Primario.

2º) ESTABLECER, que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones, lo deberán hacer ante la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º) del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avalas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación remitidos por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria.

3º) DETERMINAR, que los docentes que fundamentan sus solicitud de Traslado en razones de salud deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1789
EXPEDIENTE Nº 4025-02606/08.

4º) DISPONER, que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimiento de Personal posteriores al presente.

5º) ESPECIFICAR, que de acuerdo con lo determinado por el artículo 35º) del estatuto del Docente – ley 14.473 -, es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

6º) ORDENAR, que aquellos docentes que se encuentren inscriptos simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia, que procedan a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el concurso de Ingreso a la Docencia.

7º) RATIFICAR, a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las normativas vigentes a la fecha de la inscripción para tal fin.

8º) ESTABLECER, para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

9º) DETERMINAR, que la elección de cargos se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la Ciudad de Neuquén, en la fecha que se establezca oportunamente en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario. El aspirante debe presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario; debiendo adjuntar al mismo fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

10º) FIJAR, como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2009/2010.

11º) DETERMINAR, que por la Dirección General de Educación Estético Expresiva se cursarán las comunicaciones de práctica.

12º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; Dirección General de Recursos Humanos y Sistema; Dirección de Sueldos; Dirección de Base de Datos; Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I a VIII; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 11º). Cumplido. **REMITIR** a la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario para prosecución del trámite.

ES COPIA

SW/ss

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Edu

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINA
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1789
EXPEDIENTE Nº 4025-02606/08.

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA NIVEL PRIMARIO

GRUPOS "A" y "B"

DISPONIBILIDADES

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20°) – Estatuto del Docente Ley 14.473.-

TRASLADOS

Ord	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	61	Neuquén	1º	A	I	Rn. Miguel, P.	303	E
2	99	Zapala	1º	A	III	Tr. Del Malvar Rs. Nº 1013/03	301	T
3	115	Neuquén	1º	A	VIII	Tr. Rs. Nº 248/01 comp. Esc. 312	303	E
4	119	Cutral Có	1º	A	II	Jub. Garcés Disp. Nº 349/05	302	M
5	137	Cutral Có	1º	A	II	Tr.Oyola, A. Rs. Nº 1795/97 comp. Esc. 138	303	E
6	140	Neuquén	1º	A	I	Tr. Price, S. Rs. en trámite	301	T
7	150	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. García Disp. Nº 858/06	301	E
8	151	Plaza Huincul	1º	A	II	Cr. Rs. Nº 0376/86	301	T
9	188	San Martín de los Andes	1º	B	IV	Cr. Rs. Nº 1087/05	303	E
10	197	Neuquén	1º	A	VIII	Cr. Rs. Nº 1288/05	303	E
11	223	Neuquén	1º	B	VIII	Rn. León, M. Disp. Nº 1218/07	302	M
12	274	San Martín de los Andes	1º	B	IV	Rn. Bustamante, E. Disp. Nº 1454/02	302	T
13	280	Neuquén	1º	A	VIII	Jub. Charaia, G. Disp. Nº 396/07	302	T
14	289	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. Buyanovsky D. Disp. Nº 1271/06	301	M
15	289	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. Villegas Cornejo D. Disp. Nº 866/07	302	T
16	296	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. Ponda C. Disp. Nº	301	T
17	307	Zapala	1º	A	III	Cr. Rs. Nº 0837/93	302	T
18	313	San Martín de los Andes	1º	B	IV	Rn. Saftich Disp. Nº 975/06	302	T
19	326	Zapala	1º	A	III	Jub. Besosky N. Rs. Nº 795/98	302	M

ASCENSO DE UBICACIÓN

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	182	Neuquén	1º	A	I	Rn. López C. Disp. Nº 1322/06	301	M
2	185	Zapala	1º	A	III	Tr.Chaparro, F. Rs. en trámite	302	M
3	187	Junín de los Andes	1º	B	IV	Jub. García Rs. Nº 260/95	302	T
4	273	San Patricio del Chañar	1º	B	VI	Fij. Pta. Rs. Nº 86/97	301	M
5	336	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. Cáceres M. Disp. Nº /06	303	T
6	336	Neuquén	1º	A	VIII	Tr.Foument D. Rs. Nº 345/04	301	M
7	343	Neuquén	1º	A	VIII	Rn. Busina Disp. Nº	301	M
8	345	Chos Malal	1º	B	V	Cr. Rs. Nº 092/00	301	M

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1789
EXPEDIENTE Nº 4025-02606/08.

REINCORPORACIÓN

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	102	Cutral Có	1º	A	II	Rs. Nº 205/64 comp. Esc. 334	302	E
2	109	Centenario	1º	A	VI	Tr. Lambre Rs. Nº comp.. Esc. 13	303	E
3	123	Plaza Huincul	1º	A	II	Rn. Castro N. Disp. Nº 821/06	302	M
4	311	Neuquén	1º	A	VIII	Cr. Rs.Nº 0463/98	301	M

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1789
EXPEDIENTE Nº 4025-02606/08.

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA NIVEL PRIMARIO

GRUPOS "C" y "D"

DISPONIBILIDADES

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20º) – Estatuto del Docente Ley 14.473.-

TRASLADOS

Ord	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	28	Andacollo	1º	C	V	Tr. Sandoval, L. Rs. En trámite	302	T
2	36	Covunco Centro	1º	C	III	Fij. Pta. Rs. Nº 1444/97	301	E
3	42	Campana Mahuida	3º	D	VII	Cr. Rs. Nº 1941/98 comp. Esc. 35 y 29	301	E
4	76	Huinganco	2º	C	V	Jub. Iraira Disp. Nº 694/04	301	E
5	88	Las Coloradas	2º	D	III	Cr. Rs. Nº 1510/97	301	E
6	97	Chorriaca	2º	D	V	Cr. Rs. Nº 0266/03	301	E
7	135	Mariano Moreno	1º	C	III	Cr. Rs. Nº 530/01	302	M
8	139	Costa del Malleo	3º	D	IV	Cr. Rs. 0836/03 comp. Esc. 317	301	M
9	168	Loncopué	1º	C	VII	Cr. Rs. Nº 246/03	301	M
10	238	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 463/98	303	E
11	279	Las Lajitas	2º	C	VII	Fij. Pta. Rs. Nº 87/97	301	E
12	315	Piedra del Águila	1º	C	II	Cr. Rs. Nº 1380/97	301	E
13	335	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 126/00	302	M
14	335	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 352/99	301	T
15	341	Villa La Angostura	1º	C	IV	Rn. Ducos D. Disp. Nº 730/03	301	T
16	346	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 188/01	301	E

ASCENSO DE UBICACIÓN

Ord	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	10	Piedra del Águila	1º	C	II	Cr. Rs. Nº 1510/97	302	M
2	332	La Buitrera	2º	C	VII	Cr. Rs. Nº 0348/84	301	E
3	346	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Cr. Rs. Nº 1344/03	302	E

REINCORPORACIÓN

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	135	Mariano Moreno	1º	C	III	Rn. Perez M. Disp. Nº 699/93	301	T
2	186	Villa La Angostura	1º	C	IV	Tr. Mazzoni, N. Rs. Nº 0984/06	301	M
3	328	El Huecú	1º	D	VII	Cr. Rs. Nº 2120/86	301	M
4	329	Buta Ranquil	1º	C	V	Transf. Rs. Nº 246/03	302	T

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINA
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.